

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
23 DE JUNIO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-082/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con doce minutos, del día veintitrés de junio de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor sírvase dar cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Señores Magistrados el único punto del orden del día que fue circulado y hecho de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión, es el proyecto de sentencia del siguiente asunto:-----

Orden del día

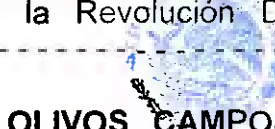
- 1. Incidente de pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-052/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El primer y único punto del orden del día corresponde al incidente de pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-052/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciado Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta del proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Acatando su instrucción señor Magistrado Presidente y con la autorización del Pleno de este Tribunal, doy cuenta con el proyecto de resolución correspondiente al cuadernillo incidental, sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo relativo al juicio de inconformidad 52 de este año, promovido por César Escorcía Ayala, en cuanto representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Electoral del Comité Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección del citado ayuntamiento, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría emitida a favor de la planilla de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional. - - - - -

Del análisis de las constancias que integran el expediente, la ponencia identifica que la diferencia entre el candidato ganador de la elección en el municipio y el que obtuvo el segundo lugar en votación, fue menor a un punto porcentual; antes, durante y al término de la sesión del cómputo de la elección se solicitó expresamente por el representante del partido que postuló al candidato que obtuvo el segundo lugar en la votación el recuento del total de las casillas y el Consejo respectivo negó sin causa justificada la solicitud del Partido de la Revolución Democrática, no obstante de que se acreditó que al final del cómputo existió una diferencia menor a un punto porcentual entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar. - - - - -

En tal sentido, la ponencia estima que se actualiza el supuesto señalado en el artículo 212, inciso h) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para la procedencia del recuento total de las casillas de la elección municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, con excepción de las casillas que se abrieron para el recuento por la autoridad administrativa electoral, de ahí que si el total de las casillas que conformaron esa elección fue de trece y de las cuales se recontaron cuatro en la sesión de cómputo, la procedencia de nuevo escrutinio y cómputo se propone ordenarla sobre las nueve restantes. - - - - -

Es la cuenta señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciado Higuera Velázquez. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome su votación. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de resolución del que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es nuestra consulta.- - - - -

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia en el Incidente de pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del juicio de inconformidad 52 de 2015, se resuelve: -----

Primero. Se declara procedente el incidente de pretensión de recuento de votos de la elección del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en el juicio de inconformidad TEEM-JIN-052/2015, en términos del considerando penúltimo de la resolución.-----

Segundo. Se ordena el recuento de las casillas: 130 E, 1361 B, 1362 B, 1363 B, 1364 B, 1364 E-1, 1366 B, 1367 B y 1368 B, relativas a la elección del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán. -----

Tercero. Dése estricto cumplimiento al considerando último de la resolución.-----

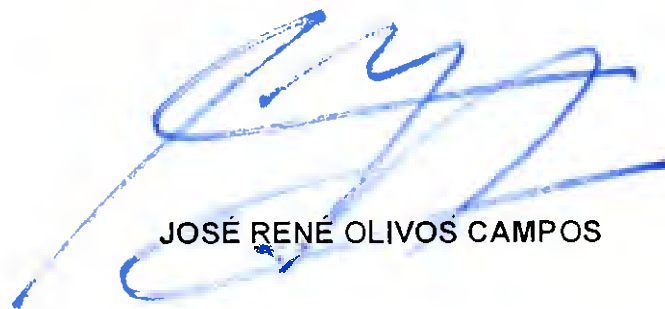
Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente me permito informarle que ha sido agotado el único punto del orden del día aprobado para esta sesión. -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. **(Golpe de mallette)** -----

Se declaró concluida la sesión siendo las trece horas con dieciocho minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



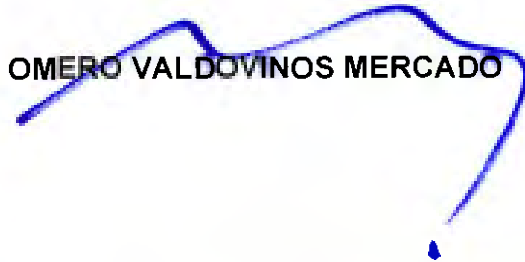
IGNACIO HURTADO GÓMEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-082/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el martes 23 de junio de 2015 dos mil quince, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. **Doy fe.**

